

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
SECRETARÍA TÉCNICA

1303.- El Excmo Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por ORDEN de fecha 15 de mayo de 2012, inscrita en el registro al número 1.515 ha dispuesto lo siguiente:

A la vista de la Propuesta de Resolución Definitiva, formulada por el órgano instructor del Procedimiento de la convocatoria de las Becas de Tecnificación Deportiva, que literalmente dice:

I.- Que con fecha 30 de septiembre de 2011 se procede por el Consejo de Gobierno a la aprobación de las Bases reguladoras de las Becas de Tecnificación Deportiva de la Ciudad Autónoma de Melilla, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME) número 4.860 de 14 de octubre de 2011.

II.- Que con fecha 19 de octubre de 2011 se procede, mediante Orden del Consejero de Fomento, Juventud y Deportes registrada al número 1176, a efectuar la convocatoria correspondiente. (BOME número 4.869 de 15 de noviembre de 2011).

III.- Que, por parte del que suscribe, se ha procedido a informar sobre el cumplimiento de los requisitos de las correspondientes solicitudes presentadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.2 de las correspondientes Bases.

IV.- Que con fecha 24 de febrero de 2012, se procede a la evacuación de dictamen del Órgano colegiado sobre las solicitudes presentadas, evaluándolas de acuerdo con el artículo 7 de las correspondientes bases.

V.- Que con fecha 27 de febrero de 2012, y al amparo del artículo 9.1 de las correspondientes bases, se procede a la Resolución provisional de las mismas.

VI.- Que se procede a la publicación de la Resolución Provisional entre el 27 de febrero de 2012 al 12 de marzo de 2012.

VII.- Que con fecha 2 de marzo de 2012, se presenta alegación por parte de D.^a Marta Victoria Ruíz Fernández de Castro.

VIII.- Que con fecha 10 de abril de 2012, se reúne la Comisión de Valoración de las Becas de Tecnificación Deportiva, y al amparo de lo dispuesto en 105.2 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, al haberse producido un error material y aritmético, procede a la rectificación de la propuesta de resolución provisional de las Becas de Tecnificación Deportiva.

IX.- Que con fecha 20 de abril de 2012, se procede a la notificación de la rectificación de la Propuesta de Resolución Provisional de las Becas de Tecnificación Deportiva, por parte de la Comisión de Valoración, a los implicados en dicha rectificación.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y siendo, en virtud del artículo 9.4 de las bases correspondientes, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes el órgano competente para resolver, SE PROPONE:

1º La concesión de las siguientes BECAS DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA: